

CONTRATO DE SERVICIO

Contratar los servicios de formación no reglada y facilitación de actores locales para la implementación del proyecto MedTOWN “Coproducción de políticas sociales con actores de la ESS para combatir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social”, cofinanciado por la Unión Europea a través del programa de cooperación transfronteriza en el marco del programa ENI CBC MED 2014-2020

1. *Naturaleza y objeto*

El presente pliego tiene la finalidad de contratar los servicios de formación y facilitadores de actores locales para la implementación del proyecto MedTOWN y en particular la implementación del paquete de trabajo 3 (WP3) “Social experimentation on co-production and complementary currencies in the Territories” and WP4 “*Transferring of data into info and knowledge*”.

2. *Procedimiento*

Procedimiento abierto

Fecha provisional de inicio del contrato: 01/04/2020

Periodo provisional de ejecución de las tareas: 01/04/2020 – 05/09/2022

3. *Título del proyecto*

Project MedTOWN “Co-producción de políticas sociales con actores de las economía social y solidaria (ESS) para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social”.



MedTOWN

4. Presupuesto disponible

El presupuesto total disponible para contratar es €35.000, IVA no incluido y engloba la siguiente categoría de coste y resultado.

Tipo de coste	Resultado	Cantidad disponible en Euros (IVA no incluido)
Servicios externos	Formadores locales o facilitadores para las acciones demostrativas y los proyectos pilotos (incluye gastos de viaje y manutención si los hubiera)	35.000,00 €
Total presupuesto aprobado (IVA no incluido):		35.000,00 €

5. Financiación

El proyecto está financiado por la Comisión Europea a través del programa de cooperación transfronteriza en el marco del programa ENI MED 2014-2020 en un 86,50% y a través de fondos propios en un 13,50%.

6. Órgano de contratación

TIER 1 TECHNOLOGY S.L.

C/ Boabdil, 6 Edificio Vega 7 41800 Camas (Sevilla), Spain

7. Base legal

- Reglamento (UE, EURATOM) nº 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, relativo a las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión;
- Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas;
- Reglamento (CE) nº 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se crea un Instrumento Europeo de Vecindad;
- Normas comunes de aplicación de ENI (Reglamento (CE) nº 236/2014) por el que se establecen normas y procedimientos comunes para la aplicación de los instrumentos de la Unión para la financiación de proyectos exteriores;
- Normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 897/2014 del Consejo, de 18 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones específicas para la aplicación de los programas de cooperación transfronteriza financiados con arreglo al Reglamento (UE) nº 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Instrumento Europeo de Vecindad;



MedTOWN

- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis;
- Programa Operativo Conjunto para la Cuenca del Mar Mediterráneo de ENI CBC aprobado por la Comisión Europea el 17/12/2015 (Decisión nº C(2015) 9133), y sus anexos;
- Todos los manuales y directrices emitidos por el Programa, en su última versión;
- Los Convenios de Financiación firmados entre la Comisión Europea y los Países Asociados Mediterráneos;
- El Contrato de Subvención con el número de referencia MedTOWN A_A.3.2_0265 (04/09/2019) entre la Asamblea de Cooperación por la Paz y la Autoridad de Gestión del Programa ENI CBC MED 2014-2020
- El Acuerdo de Asociación entre los socios del proyecto MedTOWN

8. Breve descripción del proyecto MedTOWN

MedTOWN es un proyecto de cooperación financiado por la Comisión Europea a través de su instrumento europeo de vecindad dentro del capítulo de cooperación transfronteriza y en el programa marco ENI MED 2014-2020. El principal objetivo del proyecto es promover y demostrar iniciativas de coproducción de políticas sociales a través de la cooperación pública, privada y del sector de la económica social y solidaria (ESS), así como fortalecer el papel y la capacidad de los actores de economía social y solidaria en el modelo de coproducción a través de una comunidad compartida de prácticas y un mejor marco regulatorio.

MedTOWN es una iniciativa centrada en el potencial combinado de los agentes de la ESS, la ciudadanía y las administraciones públicas para coproducir las políticas sociales que pueden combatir la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la insostenibilidad ambiental en los países ribereños del Mediterráneo, facilitándoles herramientas que los ayuden a construir resiliencia local y sociedades sostenibles, impulsando el papel de la ESS en la gestión de lo público a escala mediterránea.

La iniciativa se basa en la investigación para apoyar el diseño de políticas públicas eficaces sobre la prestación de servicios sociales. A tal efecto, se emprenderán una serie de acciones demostrativas experimentales que despliegan un modelo de coproducción y que servirán tanto como modalidades efectivas para aumentar la eficacia de la prestación de servicios sociales durante el proyecto como para el seguimiento de los resultados para el diseño de políticas.

La investigación y el análisis se llevarán a cabo en el país y en la región Euro-mediterránea a través de una Comunidad Regional de Prácticas y un Grupo de Investigación Regional que elaborará estudios, documentos, seminarios, talleres y recomendaciones de políticas. Se diseñará una estrategia de comunicación adaptada con los actores involucrados tanto en el país como en la UE y a nivel regional, para la sensibilización y la difusión.



MedTOWN

El presupuesto total del proyecto es de 3.444.831,73 euros y está financiado en un 86,50% por el Instrumento Europeo de Vecindad (2.979.779,45 euros).

El período de ejecución del proyecto es de 36 meses, desde el 05/09/2019 hasta el 04/09/2022.

El partenariado está compuesto por 9 organizaciones socias de 6 países mediterráneos y 9 entidades asociadas.

Los socios:

- BEN: Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), ONG, España
- P1: Tier 1 Technology SL (Tier 1 SL), Operador Económico Privado, España
- P2: Sociedad Científica para la Cohesión y el Desarrollo Social (EPEKSA), No Profit, Grecia
- P3: Asociación de Desarrollo Agrícola (PARC), ONG, Palestina
- P4: Fondo Hachemita Jordano para el Desarrollo Humano (JOHUD), ONG, Jordania
- P5: Asociación de Mujeres Tunecinas para la Investigación sobre el Desarrollo (AFTURD), No Profit, Túnez
- P6: Autoridad Local de Campolide, Departamento de Servicios Sociales (JFC), Adm. Pública, Portugal
- P7: Grupo Hidrológico Palestino para el Desarrollo de los Recursos Hídricos y Ambientales (PHG), ONG, Palestina
- P8: Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, Gobierno de las Islas Baleares (CAIB), Administración Pública, España

Asociados:

- ASS1: Municipio de Sevilla, España
- ASS2: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), ES
- ASS3: Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Solidaridad Social, Grecia
- ASS4: Ministerio de la Mujer, de la Familia y de la Infancia (MFFE), Túnez
- ASS5: Universidad de Birzeit, Palestina
- ASS6: Autoridad de Calidad Ambiental (EQA), Palestina
- ASS7: Ministerio de Asuntos Sociales (MSA), Túnez

9. El papel del TIER1 en el proyecto

TIER1 proporcionará el soporte y herramientas informáticas necesarias para el desarrollo del proyecto, las acciones demostrativas y los proyectos pilotos. Como parte fundamental, desarrollará las herramientas digitales necesarias para poner en marcha el sistema de monedas complementarias dentro del marco de las acciones demostrativas de cada socio, trabajando en estrecha colaboración con los responsables del proyecto involucrados en estas funciones. También, va a contratar un experto local para participar en los Trainers of trainees (ToT) Co-Creation Workshops en Sevilla y luego difundir el conocimiento a los actores locales para el desarrollo de una acción demostrativa y un proyecto piloto en co-producción en Sevilla.

10. Descripción del contrato y responsabilidades

El licitador deberá facilitar la implementación de las acciones demostrativas locales y los proyectos pilotos en Sevilla en estrecha colaboración con BEN/ACPP, P8/CAIB, P3/PARC, que son los socios responsables de la coordinación de las actividades del proyecto y responsables de proporcionar apoyo técnico y asesoramiento a cada uno de los socios del proyecto. El licitador debe realizar al menos las siguientes actividades:

- Participar en 1st 8-day Trainers of trainees (ToT) Co-Creation Workshop en Sevilla
- Difundir tanto el conocimiento como las habilidades adquiridas hacia el territorio local o nacional a través de 4-day National Workshops
- Participar en el 2-day Technical Support Visits con BEN/ACPP, P3/PARC para el diseño y el desarrollo de las acciones demostrativas de co-producción
- Traducir de inglés a español los resultados de la actividad de formación (alrededor de 30 páginas).
- Facilitar la creación de una red de organizaciones de economía social y solidaria (ESS) a nivel nacional o regional (Andalucía, España).
- Facilitar el diseño y la implementación de la acción demostrativa de co-producción en Sevilla en Parque Amate
- Participar en el 2nd 4-day ToT Co-Creation Workshop en Sevilla
- Facilitar la participación de los interesados locales o nacionales en la solicitud de subvenciones apoyando a los actores de la economía social y solidaria para plantear y desarrollar iniciativas de coproducción
- Participar en las 6 charlas on-line ofreciendo feedback sobre la implementación de las acciones demostrativas y los proyectos pilotos
- Sufragar sus gastos de viaje y alojamiento para la implementación de las actividades mencionadas si procede.

11. Duración del contrato

La duración será desde el día de la firma del contrato hasta el final del Proyecto 05/09/2022. El contrato podrá ser prorrogado si lo aprueba la autoridad competente del ENI CBC MED Programme. Debajo se presenta un plan aproximado para la implementación de las actividades, el cual puede ser modificado de acuerdo con el progreso en la implementación del proyecto.

12. Calendario provisional por cada actividad

WP3	Social Experimentation on co-production and complementary currencies in the Territories		
3.1	Capacity Building and Technical Service Plan	Start	End
3.1.2	Participation on the 8-day Co-creation (ToT) Workshop 1 in Seville	1	6
3.1.3	Participation on the 4-day National Workshop	3	12
3.1.4	Participation on the 4-day Co-creation (ToT) Workshop 2 in Seville	7	27
3.1.5	Participation in the 2-day technical support with the ACPP, PARC & Tier1	7	27
3.2	Demonstrative Action in EUMC		
3.2.1	Support the preparation & design of Demonstrative Action in Spain	1	12
3.2.4	Support the implementation of Demonstrative Action in Spain	7	27
4	Transferring of data into info and knowledge		
4.2	National Networks of Social and Solidarity Initiative Actors		
4.2.1	Launching of National Networks and presentation of objectives (during the National Workshop in Seville).	7	9
4.2.5	Participation on 6 online Network discussions	13	36
4.3	Exchange amongst social services professionals		
4.3.4	Participation in 2 Round tables on monitoring of results	19	33

13. Régimen de pagos

El pago será realizado progresivamente en 4 fases.

- Un primer pago del 30% de valor total del contrato será realizado a la presentación del plan de acción, en un máximo de 15 días después de la firma del contrato;
- un segundo pago del 30% del valor del contrato será realizado después del 1st national workshop;
- un tercer pago del 30% después de la presentación de un informe sobre el apoyo al desarrollo de la acción demostrativa
- y un cuarto pago del 10% restante después de la presentación del informe de los resultados y las actividades realizadas incluso el apoyo al desarrollo del proyecto piloto

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

14. Participación

La participación está abierta a todas las personas físicas que sean nacionales y personas jurídicas [que participen individualmente o en un grupo (consorcio) de licitadores] que estén efectivamente establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un país o



MedTOWN

territorio elegible según se define en el Reglamento (UE) no 236/2014 que establece normas y procedimientos comunes para la aplicación de los instrumentos de la Unión para la acción exterior (CIR) para el instrumento aplicable en virtud del cual se financia el contrato. La participación también está abierta a organizaciones internacionales.]

15. Motivos de exclusión

Los licitadores serán excluidos de la participación en los procedimientos de contratación si:

- están en quiebra o en proceso de liquidación, sus negocios son administrados por los tribunales, han llegado a un acuerdo con sus acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos relativos a esas cuestiones o se encuentran en cualquier situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o los reglamentos nacionales;
- que ellos, o las personas que tengan poderes de representación, decisión o control sobre ellos, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional por sentencia de una autoridad competente que tenga fuerza de cosa juzgada; (es decir, contra la que no sea posible interponer recurso);
- que hayan cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que el poder adjudicador pueda justificar;
- que no cumplan con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social o al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que estén establecidos, del país del poder adjudicador o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- que ellos, o personas con poderes de representación, decisión o control sobre ellos, hayan sido objeto de una sentencia con fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal, cuando dicha actividad ilegal vaya en detrimento de los intereses financieros de la UE;
- están actualmente sujetos a una sanción administrativa.
- No podrán adjudicarse contratos a los candidatos, solicitantes o licitadores que, durante los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, no hayan sido seleccionados, o bien:
- estén sujetos a un conflicto de intereses;
- hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por el poder adjudicador para poder participar en el procedimiento de contratación o no hayan facilitado dicha información;
- se encuentren en una de las situaciones de exclusión de este procedimiento de contratación o de concesión de subvenciones.

16. Requisitos de cumplimiento obligatorios

- Cumplir con las obligaciones de alta en la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pago de los deberes tributarios.
- Estar al corriente de pago de la cuota de autónomos de la Seguridad Social (en caso de autónomos).



MedTOWN

- Cumplir la obligación de confidencialidad.
- Cumplir de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Asimismo, y el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

El no cumplimiento de los requisitos obligatorios hará que la oferta presentada resulte desestimada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

17. Criterios de selección

Los siguientes criterios de selección serán aplicados a los licitadores. En el caso de que el licitador sea un consorcio, estos criterios de selección serán aplicables al consorcio en su totalidad. Los criterios de selección deben ser aplicados a personas físicas y/o compañías unipersonales cuando sean subcontratistas.

Todos los formadores locales/facilitadores deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Integrar los principios de la Economía Social y Solidaria entre sus valores.
- Forma parte de la Economía Social y Solidaria, incluyendo entre sus actuaciones el fomento y apoyo de la misma.
- Integrar entre sus fines y actuaciones el fomento de nuevas economías transformadoras y procesos de Transición Ecosocial.
- Estar integrada en redes de la Economía Social y Solidaria y tener experiencia en procesos de trabajo en red y generación de procesos colectivos
- Experiencia en la incorporación de la perspectiva de género y la economía de los cuidados en el desarrollo de la actividad.
- Experiencia en el uso de monedas complementarias
- Experiencia en la implementación o gestión dinamizadora de monedas sociales y complementarias
- Experiencia en Facilitación de procesos

Adicionalmente a los criterios mencionados, el formador local deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Fluidez en español e inglés (leído, hablado y escrito)



MedTOWN

Tanto los requisitos básicos como los criterios adicionales son obligatorios para participar en la licitación.

Otras habilidades importantes a considerar como para los formadores locales son opcionales y pueden ser evaluadas dentro de los criterios de adjudicación:

- Se valoraran titulaciones relacionadas con economía, periodismo y ciencias sociales
- Capacidad de escucha y observación
- Experiencia en dinámicas de participación, facilitación y gestión de equipos y procesos.
- Habilidades y experiencia en comunicación.

18. Criterios de adjudicación

Los licitadores que hayan pasado la fase de exclusión y seleccionar, serán evaluados conforme a los criterios de adjudicación, que están divididos en criterios técnicos y criterios económicos.

El licitador será seleccionado teniendo en cuenta el mejor ratio calidad-precio. La calidad será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios. El máximo total es de 100 puntos.

Oferta técnica: 80 puntos

Criterio 1: Calidad de la oferta, (80 puntos), incluyendo:

- a) Enfoque metodológico (30 puntos)
 - Coherencia con los objetivos definidos, el alcance, la claridad y la exactitud de la oferta
 - Viabilidad del enfoque propuesto y adecuación de la metodología a los desafíos económicos, sociales y ambientales en los campos relativos del contrato
- b) Estructura del equipo y CVs (40 puntos)
 - Paridad de género en la composición del equipo
 - Composición multidisciplinar del equipo
 - Conocimiento temático y grado de especialización en los campos relacionados con el contrato.
 - Nivel y relevancia de las capacidades personales y colectivas
- c) Elementos innovadores (10 puntos)
 - Calidad de la metodología participativa para la presentación de resultados / debates / consultas con las partes interesadas.
 - Introducción de nuevos enfoques o aspectos técnicos en línea con las tareas descritas anteriormente que refuerzan el cumplimiento de los resultados.



MedTOWN

Oferta económica: 20 puntos

La oferta económica (IVA no incluido).

Puntuación para la oferta económica que se valora:

$$P = 20 * \frac{\text{precio más bajo}}{\text{precio licitador}}$$

Se asignarán 0 puntos a las ofertas superiores al presupuesto de licitación

La puntuación total de la oferta valorada será la suma de la puntuación obtenida para la oferta técnica más la obtenida para la oferta económica.

19. Idioma de trabajo

Las comunicaciones que se realicen por escrito a lo largo de este procedimiento deberán hacerse en español.

PRESENTACIÓN, APERTURA Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

20. Presentación de las ofertas

Las ofertas deben ser presentadas en una copia original en **C/ Boabdil, 6 Edificio Vega 7 41800 Camas (Sevilla), Spain** por correo postal o entregada personalmente por el participante en persona. En ambos casos se valorarán aquellas propuestas que estén físicamente en la dirección anterior.

La fecha límite para la presentación de las ofertas es 06/03/2020 a las 15.00.

La oferta técnica y la oferta financiera se presentarán juntas en sobre cerrado. Los sobres después deben ser introducidos en otro sobre cerrado, excepto si debido a su volumen son necesarios varios sobres.

Dicha documentación deberá ir debidamente firmada por el licitador.

- Nombre y apellidos de la persona de contacto / licitador y dirección postal y electrónica.
- La documentación que acredite la personalidad del licitador mediante fotocopia del NIF, o documento que lo sustituya.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos obligatorios (ver punto 15) y el no estar en la situación de exclusión (punto 14)
- Declaración de la no existencia de un conflicto de intereses.
- Acreditación de la solvencia técnica del licitador
- CV de la persona encargada o del equipo propuesto para la prestación de los servicios que cumpla con los criterios obligatorios establecidos en el art. 16



MedTOWN

- Oferta técnica con la metodología según la cual se implementaran las actividades (fases, metodología, elementos innovativos, etc)
- Oferta económica (IVA no incluido)

21. Apertura de las ofertas

La sesión de apertura se realizará en sesión pública por el comité de evaluación el siguiente día y hora: 9 de marzo de 2020 a las 11.00 horas en la C/ Boabdil, 6 Edificio Vega 7 41800 Camas (Sevilla), Spain.

Las actas del comité de evaluación estarán a disposición de los licitadores bajo petición. Tras la apertura pública de las ofertas, no será posible facilitar ninguna información, evaluación, clarificación o recomendación sobre el proceso de licitación hasta que el contrato sea adjudicado.

22. Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El presente pliego debe ser suficientemente claro para evitar que los candidatos invitados a ofertar tengan que solicitar información complementaria en el curso del procedimiento. Pero en caso de requerirse dicha información complementaria, las empresas o personas individuales pueden enviar sus consultas por escrito a la siguiente dirección lorenzo@clickoin.com hasta el lunes el 2 de marzo 2020, especificando la referencia de publicación y el título del contrato.

23. Confidencialidad y protección de datos

La empresa contratada deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

Asimismo se compromete a respetar la confidencialidad más estricta con respecto a toda la información técnica, comercial o de otro tipo que tenga constancia como parte de la ejecución del servicio.

La empresa contratada se obliga a cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de datos, aprobado por RD 1720/2007, de 21 de diciembre.

En cualquier caso, el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa